

PERÍODO LEGISLATIVO 2014 - 2018

LEGISLATURA 365ª.

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE EVENTUALES IRREGULARIDADES, ERRORES O VICIOS EN ACTUACIONES DE ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN AL PROYECTO MINERO DOMINGA, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO - (CEI 43).

Sesión 3º celebrada el día lunes 15 de mayo de 2017, entre las 16:00 y 18:00 horas.

SUMA

1.- Se recibió en audiencia a diversas autoridades políticas y organizaciones sociales, quienes expusieron respecto del objeto de la investigación.

APERTURA Y ASISTENCIA

Se inició la sesión a las 16:00 horas bajo la presidencia del diputado señor Raúl Saldívar Auger, y con la asistencia de la diputada señora Girardi, doña Cristina; Provoste, doña Yasna; y los diputados señores Gahona, don Sergio; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel (en reemplazo de Hernando, doña Marcela); y Santana, don Alejandro.

Asimismo, asistió el diputado señor Alvarado, don Miguel Ángel.

Actuó como abogado secretario, el señor Pedro Muga Ramírez; y como abogado ayudante, el señor Dámaso Montebruno Arriagada.

CUENTA

1.- Nota de fecha 15 de mayo de la Jefa de Bancada del PRSD, mediante la cual comunica que en la sesión del día de hoy la diputada Marcela Hernando será reemplazada por el diputado Carlos Abel Jarpa.

2.- Correo de fecha 11 de mayo del Asesor Legislativo del Ministerio de Energía, por medio del cual hace llegar respuesta a consulta realizada por el diputado Sergio Gahona.

3.- Carta de fecha 12 de mayo del Intendente de la Región de Coquimbo, mediante la cual hace llegar sus agradecimientos y excusas, dado que no le será posible asistir a la sesión del día de hoy debido a la emergencia que enfrenta la Región por el frente de mal tiempo ocurrido en la zona.

4.- Carta de fecha 15 de mayo del Director Regional CONAF Atacama, mediante la cual excusa su participación el día de hoy, debido a la lamentable catástrofe y emergencia acontecida en la Región de Atacama.

ACUERDOS

1.- Oficiar a la Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputados, a fin de remitir los antecedentes y la intervención del diputado señor Sergio Gahona Salazar, respecto a su eventual inhabilidad para participar como integrante de esta Comisión Especial Investigadora, en atención a su desempeño como Intendente de la Región de Coquimbo durante la tramitación inicial del proyecto portuario-minero Dominga.

2.- Autorizar la grabación y transmisión televisiva de las sesiones que celebre la Comisión.

ORDEN DEL DÍA

La Comisión recibió las exposiciones de las siguientes autoridades políticas y organizaciones sociales:

1.- Al Director Ejecutivo (S) del Servicio de Evaluación Ambiental - SEA, señor Juan Cristóbal Moscoso Farías.

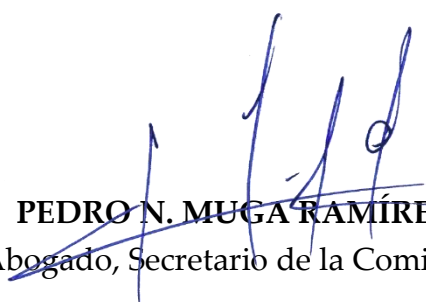
2.- A la Mesa Comunal de la Higuera, representados por la señora Marta Arancibia; Zunilda Vega; Boris López y Yonathan Rojas.

3.- Al Presidente del Sindicato de Pescadores Artesanales de la Caleta de Chañaral de Aceituno, señor Ángel Talandianos Miranda.

4.- A la Organización que promueve la protección del pingüino Humboldt - SPHENISCO, señora Nancy Duman Brito.

Las exposiciones realizadas, y el debate suscitado en esta sesión, quedan consignados en el Acta Taquigráfica que se adjunta, y en un registro de audio y video a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 18:00 horas.



PEDRO N. MUGA RAMÍREZ
Abogado, Secretario de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE EVENTUALES
IRREGULARIDADES, ERRORES O VICIOS EN ACTUACIONES
DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO
MINERO DOMINGA, REGIÓN DE COQUIMBO**

Sesión 3^a, celebrada en lunes 15 de mayo de 2017,
de 16.05 a 18.00 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Raúl Saldívar.

Asisten las diputadas señoras Cristina Girardi y Yasna Provoste, y los diputados señores Sergio Gahona, Javier Hernández, Carlos Abel Jarpa y Alejandro Santana.

Concurren como invitados el director ejecutivo (s) del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), señor Juan Cristóbal Moscoso; la Mesa comunal de la Higuera, representada por las señoras Marta Arancibia, Zunilda Vega y los señores Boris López y Yonathan Rojas; el presidente del sindicato de pescadores artesanales de la caleta de Chañaral de Aceituno, señor Ángel Talandianos, y la organización que promueve la protección del pingüino Humboldt-Sphenisco, representada por la señora Nancy Duman.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

-El señor **MONTEBRUNO** (abogado ayudante) da lectura a la Cuenta.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Para referirse a la Cuenta, tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, me voy a permitir leer una declaración respecto de lo ocurrido la semana pasada y de lo aprobado por esta comisión, a nuestro juicio, improcedente, tal como lo señaló el Secretario, pero de manera extemporánea.

De todas maneras, quiero decir que en la sesión del día 8 de mayo del presente año ocurrió un hecho de suma gravedad, que afecta el funcionamiento de las comisiones investigadoras y que podría crear un nefasto precedente si no somos capaces de determinar los límites de las conductas parlamentarias en razón de la labor que nos corresponde realizar, en cuanto depositarios de la representación popular y por sobre todo en cuanto legisladores y fiscalizadores de los actos de gobierno, así como de los actos de fraternidad que inspiran el Código de Conductas Parlamentarias de nuestra Corporación.

Las imputaciones reprochables proferidas por el diputado comunista, señor Daniel Núñez, quien me atribuye una supuesta incompatibilidad e inhabilidad para formar parte integrante de esta comisión por haber conformado, en calidad de intendente de la Región de Coquimbo en el año 2011, la Comisión Regional de Uso del Borde Costero, el día martes 20 de diciembre del mismo año, cuando junto a otras 28 personas, entre las cuales se encontraban autoridades, profesionales, académicos, representantes de asociaciones gremiales y científicos, me parecen insostenibles, así como tendenciosas, haciendo creer a la opinión pública que he colaborado desde ese cargo, que me correspondió cumplir orgullosamente a la obtención de beneficios para una empresa privada.

Las imputaciones del diputado comunista no hubiesen tenido ninguna trascendencia si estas no se hubieran realizado dentro del marco de una comisión investigadora que busca determinar eventuales irregularidades o errores de funcionarios públicos en la tramitación de un procedimiento entregado a un organismo del Estado, como es el Servicio de Evaluación Ambiental, y que tiene una repercusión relevante, sobre todo porque se ha aprovechado de una instancia institucional, como es la comisión, para entregar una información maliciosa y, desde ese punto de vista, absolutamente reprochable.

En ese sentido, señor Presidente, permítame explicarle al diputado comunista Núñez que de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico, el órgano de administración del Estado que otorga las concesiones marítimas en nuestro país es la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, a través de un procedimiento legal, reglado y establecido en nuestro ordenamiento jurídico, y que la participación de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Coquimbo, solo constituye un acto trámite más, sin establecer derechos definitivos en beneficio de un solicitante y su único objetivo es concluir si un proyecto que se construirá en el borde costero se encuentra en concordancia con las políticas de desarrollo regional establecidas por el gobierno regional, en este caso el de Coquimbo.

Debo manifestar, señor Presidente, que el diputado incurre en un error, producto de su ignorancia o falta de asesoría, y aprovecha la instancia de la presente investigación para confundir y hacer creer a la ciudadanía, en especial a la de nuestra región, que la Comisión del Uso del Borde Costero otorga derechos y, por lo tanto, define y entrega concesiones marítimas, situación absolutamente inconducente desde el punto de vista jurídico y administrativo.

Señor Presidente, si alguien ha infringido el Código de Conductas Parlamentarias en esta comisión es precisamente el diputado denunciante, toda vez que no ha trepidado en traer a esta comisión una información pública con la que trata de engañar no solo a la comisión sino a la ciudadanía, señalando que en mi calidad de intendente, en el año 2011, habría beneficiado el proyecto que es materia de esta investigación, funciones que por lo demás realicé en el ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley Orgánica sobre Gobierno y Administración Regional, ley N° 19.175.

Precisamente, ni el Reglamento de la Cámara de Diputados ni el Código de Conductas Parlamentarias contienen disposiciones que me inhiban o generen incompatibilidad alguna para conformar y entregar una opinión crítica sobre los hechos que se investigan en esta comisión. Todo lo contrario, me habilitan para opinar desde la experiencia que me ha entregado el cargo de intendente regional, así como la de los procedimientos administrativos en los que me correspondió participar.

Señor Presidente, cuando en los días que corren la política se encuentra tan desprestigiada es porque existen personas decididas a usar cualquier tipo de información, con la única finalidad de sacar un mezquino beneficio político que a la larga no hace más que desprestigiar a las instituciones republicanas que nos corresponde defender y enaltecer.

Solicito que se haga llegar esta intervención al presidente de la Comisión de Ética y Transparencia de la Corporación, como constancia del rechazo más determinante a las prácticas reñidas con actuaciones injuriosas entre parlamentarios.

Por último y a modo de anécdota, les indico que la Comisión del Uso del Borde Costero del día martes 20 de diciembre de 2011 estuvo conformada por 29 personas -aquí tengo el acta y se las puedo entregar-, todas las cuales votaron

afirmativamente la tabla de ese día, incluida su representante, señor Presidente, cuando usted era alcalde de la ilustre municipalidad de La Serena.

Señor Presidente, además de entregar copia de esta declaración y el acta para que se haga llegar a la Comisión de Ética, también manifiesto que presentaré una queja formal en contra de la Secretaría de la comisión por no haber actuado oportunamente respecto de la improcedencia de lo que se votó en esta comisión, en cuanto a tratar de inhabilitarme, porque me parece que eso no da las garantías de ecuanimidad y de objetividad e imparcialidad que necesita una comisión como esta.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Requiero el acuerdo de la comisión para los efectos de autorizar las grabaciones que en estos minutos están desarrollándose en la Sala.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

En segundo lugar, solicito el acuerdo para hacer llegar la carta que ha entregado el diputado Gahona a la Comisión de Ética, como lo ha solicitado.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Entrenado en el Orden del Día, la sesión tiene por objeto recabar antecedentes relacionados con la investigación que está en curso, recibiendo en audiencia a las siguientes personas: al director ejecutivo subrogante del Servicio de Evaluación Ambiental, señor Juan Cristóbal Moscoso Farías, a quien invitamos a sentarse.

Están también algunos representantes de la mesa comunal de la Higuera, las señoras Marta Arancibia y Zunilda Vega, y los señores Boris López y Yonathan Rojas.

Asimismo, se encuentra el presidente del sindicato de pescadores artesanales de la caleta de Chañaral de Aceituno, y finalmente la organización que promueve la protección del pingüino Humboldt-Sphenisco, la señora Nancy Duman.

En la sesión pasada había quedado pendiente la intervención del señor Juan Cristóbal Moscoso.

Tiene la palabra el señor Moscoso.

El señor **MOSCOSO**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a los miembros de la comisión investigadora y a todos los asistentes.

Antes de iniciar mi presentación, informo que estoy citado a las 17.00 horas a la comisión especial mixta para discutir el proyecto de ley de Presupuestos, así es que, ruego considerar que me tendré que retirar antes. Sin embargo, estoy disponible para resolver las dudas que puedan tener como comisión investigadora especial.

Asimismo, aprovecho la oportunidad para señalar que hemos hecho llegar a través de un oficio la información solicitada por la comisión respecto del expediente del proyecto Dominga, el cual fue enviado con un respaldo digital, ya que el expediente físico que se mandó a imprimir tiene miles de fojas, por lo que aún está en proceso de impresión. Sin embargo, una vez listo, se lo haremos llegar para que ustedes puedan revisar toda la información que, también, forma parte del proceso de evaluación, propiamente tal.

En mi calidad de director ejecutivo subrogante del Servicio de Evaluación Ambiental, me corresponde como secretario del Comité de Ministros, conocer los recursos de reclamación que se han interpuesto contra el proyecto minero Dominga.

En específico, hay dos recursos de reclamación administrativos presentados a la fecha y declarados admisibles. Uno, presentado por el titular del proyecto, el

27 de abril recién pasado; y otro, presentado por un observante PAC (participación ciudadana), el cual alega que sus observaciones no habrían sido debidamente consideradas en la resolución de calificación ambiental.

La participación ciudadana y la resolución de calificación ambiental les da derecho a aquellas personas que practican alguna observación -sean estas observantes de cualquier región del país- a presentar una reclamación administrativa siempre que estimen que sus observaciones no fueron consideradas de manera adecuada. Posteriormente, tiene derecho a presentar una reclamación judicial ante los tribunales ambientales, que corresponden al órgano jurisdiccional especializado, creados por la ley N° 20.600, que en el fondo revisan los actos de la administración, tanto del Servicio de Evaluación Ambiental como del Comité de Ministros.

En conclusión, omitir cualquier opinión respecto del fondo del proyecto me inhabilitaría para conocer, eventualmente, esos recursos de reclamación, porque me restaría imparcialidad a la hora de presentar esto al Comité de Ministros. Así es que les ruego considerar aquello a la hora de absolver alguna de las consultas que se han realizado en la sesión anterior, así como aquellas que se puedan realizar en la presente sesión.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, el señor Moscoso planteó que hay un recurso de reclamación contra la empresa de parte de alguna de las organizaciones de participación ciudadana, por lo que me gustaría conocer el nombre.

El señor **MOSCO**.- No hay problema, pero antes de informarlo a la comisión tendré que revisar bien los

antecedentes. En todo caso, se trata de una persona natural que representa a una asociación.

El plazo para presentar los recursos de reclamación PAC -de observantes de participación ciudadana- vence el 17 de mayo, por lo tanto, aún es posible que otros observantes de participación ciudadana presenten recursos de reclamación.

Recordar que en este proceso de evaluación ambiental hubo 659 observantes de participación ciudadana, y cada uno pudo hacer muchas observaciones. Todas ellas fueron incorporadas en el informe consolidado de evaluación, el que contiene 2.996 páginas, y posteriormente a la resolución de calificación ambiental, en la cual se deben ponderar las observaciones, ya que se rige por el reglamento antiguo del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, decreto supremo N° 95, de 2001. Sin embargo, puedo hacer llegar el nombre del observante. De hecho, fue declarado admisible, y una vez declarada la admisibilidad, toda la información debe subirse a nuestro sitio web. En la pestaña Recursos se encuentran aquellos que se van presentando y que se declaran admisibles.

Respecto de nuestro rol en la evaluación ambiental del proyecto, como bien saben, el Servicio de Evaluación Ambiental es un servicio público, funcionalmente centralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, el cual se encuentra sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente. Además, el Servicio de Evaluación Ambiental se encuentra territorialmente desconcentrado, lo que significa que en cada una de las regiones de nuestro país existe un representante de nuestro servicio que, justamente, es quien representa al servicio en dicha región.

Dentro de las funciones que le corresponden al Servicio de Evaluación Ambiental, la principal es administrar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Como bien saben,

el SEIA es uno de los tantos instrumentos de gestión ambiental que contempla la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, siendo aquel instrumento de gestión ambiental que ha tenido mayor desarrollo en nuestro país. Consiste en un procedimiento administrado por nuestro servicio, en el cual, a través de un estudio o de una declaración de impacto ambiental presentada por el titular de un proyecto o proponente, se evalúa si el impacto se ajusta a la normativa ambiental vigente. En caso de que se trate de un estudio de impacto ambiental, se evalúa, además, si presenta medidas de mitigación, contención o reparación adecuadas.

Esa es una descripción, a fin de que comprendan el sistema que administramos, que es un instrumento de gestión ambiental de carácter preventivo. Es un procedimiento que, básicamente, consiste en la coordinación de los distintos entes públicos que participan en este instrumento de gestión ambiental.

Algunas de las consultas, especialmente la de la diputada Girardi, tienen relación con el fraccionamiento del proyecto. Eventualmente, determinar el fraccionamiento de un proyecto corresponde a la Superintendencia del Medio Ambiente, y es, además, quien fiscaliza y a quien, de acuerdo con el artículo 11 bis, le corresponde, en caso de que haya fraccionamiento, señalarlo de esa manera. Es un ente fiscalizador. Sin perjuicio de ello, esto puede ser materia de recurso de reclamación, lo que podrá ser conocido administrativamente por el Comité de Ministros y, eventualmente, por los tribunales ambientales.

En relación con la consulta del diputado Núñez de por qué no se consideró el informe de la Conaf en el proceso de evaluación que culminó con la resolución de calificación ambiental, cabe señalar que los pronunciamientos de la Conaf fueron considerados en cada uno de los actos administrativos que emanaron de la dirección regional de nuestro servicio.

Recordar que al ser territorialmente desconcentrado el Servicio de Evaluación Ambiental, nuestras direcciones regionales son las que llevan adelante los procesos de evaluación, y que en el caso específico de los proyectos regionales, estos son calificados por una comisión de evaluación que es presidida por el intendente e integrada por una serie de secretarios ministeriales, en la cual el director regional hace las veces de secretario de dicha comisión. En ese contexto, nuestra dirección regional, al elaborar los distintos actos administrativos que emanan de este ente regional, consideró el oficio y los pronunciamientos de la Conaf, tanto en el Icsara N° 4 como en el informe consolidado de evaluación y en la resolución de calificación ambiental. Hay acápite específicos en los que se da razón de cuáles fueron los fundamentos para considerar la medida de lo que corresponde dentro de sus competencias; es decir, el pronunciamiento de la Corporación Nacional Forestal.

Por eso, ello está contenido en el informe consolidado de evaluación (ICE) y en la resolución de calificación ambiental.

Señor Presidente, respecto de su consulta acerca de por qué no se dio término anticipado al procedimiento por falta de información relevante o esencial, y si es normal que un procedimiento de evaluación de impacto ambiental tenga cuatro adendas, lo primero que se debe señalar es que este proyecto ingresó en 2013, en forma previa a la vigencia del Decreto Supremo N° 40, que es el actual reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

En el Decreto Supremo N°95, que corresponde al reglamento anterior aplicado a ese proyecto, no estaba restringido el número de adendas. En el actual DS N° 40 se acotó dicha cantidad a dos. En el caso de los EIA (Estudios de Impacto

Ambiental) se admiten dos adendas, más una excepcional en casos restringidos o excepcionales, como bien indica su nombre. No obstante, al estar regido por el DS N° 95, ese proyecto pudo tener cuatro adendas, con la condición de que ese procedimiento se desarrollara dentro del plazo legal establecido, de los 120 o 180 días que se establecen para los estudios de impacto ambiental.

Recordemos que se trata de un plazo que corre en contra de la administración, no en contra del titular. Eso significa que el titular puede pedir ampliaciones de plazo o extensiones de la suspensión, como se les conoce técnicamente, y de esa manera dilatar el tiempo de presentación para recopilar los antecedentes que le servirán de fundamento para responder las consultas de los servicios recogidas en nuestro Icsara, que es el informe consolidado de solicitudes de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones.

El titular presenta las adendas, que son los documentos a través de los cuales responde las consultas que realizan los distintos organismos públicos que integran el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por ello, en este caso en particular se pudo llegar a cuatro Icsara; porque, como señalaba, con el reglamento actual ello no es posible, ya que el número de adendas quedó restringido.

Respecto de la aplicación del término anticipado del procedimiento, esa es una decisión que toma la dirección regional en su oportunidad, de analizar en un plazo fatal para tomar esa decisión, que en el caso de las declaraciones de impacto ambiental es de treinta días. En el caso de los estudios de impacto ambiental, ese plazo es de cuarenta días. Básicamente, es una herramienta que otorga la ley a través del artículo 15 bis o del 18 bis, dependiendo de si se trata de un EIA o una DIA. Es una herramienta de eficiencia que

permite al servicio poner término a un procedimiento en etapas tempranas de la evaluación para que se presente toda la información de manera completa, ya sea para entender el proyecto como una unidad o para que se hagan cargo adecuadamente de los efectos característicos o circunstancias, en el caso de un Estudio de Impacto Ambiental presentado en el marco del proyecto. Dicha herramienta fue recogida de esa manera recién en 2010, ya que antes existía, pero tenía otras consecuencias, que llevaban al proyecto a un ICE (Informe Consolidado de Evaluación Ambiental) de rechazo.

En 2010 se estableció esa figura del término anticipado del procedimiento, pero, como he dicho, se trata de una herramienta discrecional del servicio, que se utiliza siempre y cuando se estime oportuno, de acuerdo a los antecedentes que se tienen a la vista para llevar adelante la evaluación, sobre la base de la información presentada por un proponente o titular de un proyecto.

En el SEIA no hacemos políticas públicas ni ordenación del territorio, no resolvemos conflictos sociales y tampoco analizamos alternativas de proyectos; nosotros evaluamos lo que el titular de un proyecto presenta a través de una Declaración o de un Estudio de Impacto Ambiental.

Señor Presidente, quedo disponible para las consultas.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, saludo a nuestro invitado.

Imagino que nadie de quienes estamos acá espera que el Servicio de Evaluación Ambiental resuelva los temas sociales. Entendemos muy bien cuál es su ámbito de acción y por eso pregunto al señor Moscoso, por su intermedio, señor Presidente, a propósito de un tema que es de público

conocimiento. La Reserva Nacional del Pingüino de Humboldt incluye las islas Choros y Damas, en la Región de Coquimbo, y la Isla Chañaral, en la Región de Atacama, y ese sistema ecológico asociado a la corriente fría de Humboldt, que es de alta productividad, protege al pingüino de Humboldt. De acuerdo con la información disponible, existe un riesgo de conservación muy importante.

Escucharemos en un momento más a los dirigentes de la pesca artesanal de esa zona y, por lo tanto, me llama la atención que su servicio no haya generado un espacio para entender que se debe realizar el estudio de línea de base. Debemos realizar todos los estudios de caracterización, porque esa zona va a ser impactada y el tránsito que se va a generar allí crea una dificultad, porque es precisamente en ese ecosistema, que incluye la Isla Chañaral, en la Región de Atacama, donde obtienen el alimento distintas especies que hoy tienen serios problemas de conservación.

El proyecto genera impactos ambientales sobre la Isla Chañaral, de modo que le pregunto por qué ustedes no evaluaron ni hicieron exigible una evaluación que se extendiera más allá de los límites de la región. Los límites regionales son una construcción humana, no son una construcción natural. Por lo tanto, el área de conservación que forma parte de ese ecosistema es mayor a la que ustedes han evaluado y han guardado silencio sobre las evaluaciones que no se han hecho en la zona aledaña.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, en la misma línea que ha planteado la diputada Provoste, opino que cuando un proyecto ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental debe tener contenidos mínimos.

En relación con la pregunta sobre la cantidad de adendas, usted dijo que el proyecto ingresó antes de la modificación del reglamento y que, por lo tanto, podía tener muchas adendas, pero nunca se ha modificado el hecho de que, al momento de su ingreso, el titular debe presentar la información de base. Si no la presenta, ese proyecto puede ser rechazado y ustedes no lo rechazaron, aun cuando el titular no presentó toda la información relevante para evaluar el proyecto.

Eso implicó que posteriormente tuviera muchas adendas, pero en primer lugar existió un principio que fue vulnerado: que el proyecto carecía de los contenidos mínimos que exige la ley para ser evaluado. Esa exigencia de contenidos mínimos está en el artículo 15 bis de la ley N° 19.300 y tengo entendido que no ha sido modificado.

Llama la atención que el proyecto haya ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental sin los contenidos necesarios y no haya sido rechazado, sino que haya sido evaluado. Según observaciones formuladas por algunas organizaciones, esa falta de contenidos mínimos del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Dominga aún subsiste, a pesar de las tres adendas al procedimiento, y existen muchos elementos que no han sido evaluados. Uno de ellos es el que planteó la diputada Provoste, que este proyecto trasciende las fronteras de una de las regiones, porque al ecosistema no le importa si el límite administrativo que le puso el Estado de Chile a la región termina en un determinado lugar. El ecosistema se extiende más allá de esos límites y eso lo deben saber las personas que forman parte del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Si no saben eso, si no saben incorporar esos elementos, me parece que desde el punto de vista de la evaluación no procede que esa frontera se imponga por sobre el ecosistema.

Por lo tanto, existe un área del proyecto que no fue evaluada y ustedes no han dicho nada respecto de eso. Ustedes recomendaron la aprobación de un proyecto sin que esa área fuera incorporada en la evaluación. Yo, por lo menos, no entiendo eso, y otros miembros de esta comisión tampoco.

En segundo lugar, como bien dijo el director ejecutivo, el SEA es un instrumento de gestión ambiental preventivo, es decir, su finalidad es evitar el daño. Si uno no evalúa un área importante de influencia del proyecto, ¿cómo va a evitar el daño? ¿Cómo va a ser posible sin incorporar la evaluación? ¿Cómo se puede evitar el daño y hacer prevención como la ley lo mandata?

Finalmente, usted señaló que la Superintendencia debe manifestarse sobre el proyecto fragmentado. ¿Ustedes no se dan cuenta cuando un proyecto ingresa al sistema de evaluación y viene fragmentado? ¿No tienen la capacidad para detectar esa situación?

Gracias.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero realizar unas preguntas al director ejecutivo subrogante del Servicio de Evaluación Ambiental.

Básicamente, quiero que el invitado se refiera al contexto vinculado con los aspectos jurídicos y con la discrecionalidad, racionalidad y motivación jurídica para tratar de entender y contextualizar las actuaciones del Servicio de Evaluación Ambiental, en el entendido de que hay irregularidades en el proceso de evaluación o en el proceso de votación de la Comisión Regional del Medio Ambiente (Corema). Quiero tener claridad sobre el particular. Es

decir, ¿en cuál de las dos etapas del proceso se cometieron irregularidades?

Además, quiero que someramente explique las facultades del Servicio de Evaluación Ambiental para no considerar las opiniones de algún órgano de la administración del Estado con competencia ambiental, por ejemplo, la Corporación Nacional Forestal (Conaf), dentro de un proceso de evaluación ambiental. ¿Qué facultades tiene el Servicio de Evaluación Ambiental para ello?

En contraposición, ¿con qué discrecionalidad cuentan los integrantes de la Comisión de Evaluación Ambiental para rechazar un proyecto cuya aprobación ha sido sugerida por el Servicio de Evaluación Ambiental? Dicha situación corresponde a lo sucedido en el caso que estamos discutiendo.

Entiendo que usted es el jefe de la Dirección Jurídica del Servicio de Evaluación Ambiental, además de hoy subrogar al director ejecutivo. Por ello, podrá responder adecuadamente mis preguntas.

Cabe hacer presente que no pretendo involucrarme en los temas que deben definir más adelante en relación con lo que debe hacer el Consejo de Ministros.

Al momento de votar en contra el proyecto, ¿los integrantes de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo respetaron los principios de racionalidad y motivación jurídica? A su juicio, ¿la decisión de rechazar el proyecto, adoptada por los secretarios regionales ministeriales, careció de motivación jurídica? Asimismo, ¿considera que existió motivación jurídica al momento de fundamentar el voto de los proyectos que aprobaron? La idea es determinar si las irregularidades están en el proceso previo o en el final.

Señor Moscoso, entendiendo que tiene limitaciones que le impiden pronunciarse sobre el fondo, pero a lo menos podría manifestarse respecto de las formas jurídicas.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el director ejecutivo subrogante del Servicio de Evaluación Ambiental, señor Juan Cristóbal Moscoso.

El señor **MOSCOSO**.- Señor Presidente, espero poder responder todas las consultas.

En primer lugar, la diputada Yasna Provoste preguntó por qué los estudios de línea de base no se hicieron y, de cierta manera, por qué no se evaluó la otra región, un poco en la línea de lo que planteó la diputada Cristina Girardi.

En el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) los proyectos regionales se evalúan en cada una de las regiones. Sin embargo, cuando el proyecto es interregional no lo evalúa la región y no es sometido a consideración de la Comisión de Evaluación Ambiental, sino que se evalúa a nivel central, en la Dirección Ejecutiva del servicio, la cual, en este momento, me corresponde liderar como subrogante. Es decir, si un proyecto afecta a dos regiones, deja de ser evaluado en la región y es conocido por el nivel central del servicio, como lo establece el artículo 9° de la ley N° 19.300.

Ahora, a quien le corresponde inhabilitarse cuando ingresa un proyecto que puede tener características de interregional es a la Comisión de Evaluación Ambiental donde el proyecto fue presentado. Cabe recordar que los proyectos son presentados por los titulares en las oficinas regionales y cuando el titular estima que el proyecto es interregional, lo presentan en el nivel central.

Cuando existen dudas respecto de si el proyecto es o no interregional -podría ser el caso en cuestión u otro-, quien

debe resolver es el director ejecutivo del servicio y para aquello se debe avisar dentro del plazo establecido, a fin de practicar el *test* de admisión. El *test* de admisión es una prueba de forma que realiza el servicio a aquellos proyectos y dice relación con que se contemplen aquellos contenidos mínimos establecidos en los distintos cuerpos reglamentarios y hay un plazo acotado de cinco días hábiles.

En este caso, no existió esa duda y de acuerdo a los antecedentes que manejo, no se presentó en el servicio.

Recordemos que este proyecto ingresó a mediados del 2013.

Respecto de si el proyecto era interregional o no, tenemos que verificarlo. Por lo tanto, podemos responder aquello por escrito para que conste en el acta y en los archivos de la Comisión.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, creo que es muy importante aclarar el particular, porque no puede ser que el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental no detecte que un proyecto está afectando a otra región, si alguien no lo solicita. Y si alguien no lo solicita, el servicio debe dar cuenta mediante oficio. Es decir, no corresponde esperar que alguien informe lo que por obligación ustedes deben saber.

El proyecto era interregional y por lo tanto no se puede responder que nadie solicitó que aquello lo evaluara la Dirección General.

¿Cómo el Servicio de Evaluación Ambiental no se da cuenta que el proyecto tiene un área de influencia mayor y que debe ser evaluado por la Dirección Central, no por la regional, porque afecta a más de una región! Es insólito.

El señor Moscoso respondió que nadie lo solicitó. ¡Me da lo mismo que exista o no una solicitud! Ustedes son los que deben preocuparse.

Además, el señor Moscoso señaló que el deber de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental es administrar este instrumento de gestión. En otras palabras, el director nacional del servicio administra el servicio. Por lo tanto, ¿cómo esa administración no da cuenta de que un proyecto tiene un área de influencia mayor y, por tanto, no puede ser evaluado solo a nivel regional? Me parece increíble que el servicio no determine aquello.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (Doña Yasna).- Señor Presidente, quiero manifestar que comparto la inquietud y opinión de la diputada Girardi, porque es muy ilógico lo que respondió el señor Moscoso sobre que los afectados podrían cuidar la isla Chañaral.

No sé si el invitado sabe que en la caleta ni siquiera hay telefonía. Un programa de gobierno instaló una antena de la empresa Claro que no funciona y, por lo tanto, tampoco hay internet. En consecuencia, se está traspasando la responsabilidad a alguien y, más bien, suena como una excusa, pues no se hizo lo que corresponde.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, parece bastante ilógico que no hubiera una actuación del Servicio de Evaluación Ambiental.

¿Debo entender que cuando el servicio no se pronuncia, decide que el proyecto es regional? Sin perjuicio de que se presenten o no reclamaciones, el Servicio de Evaluación

Ambiental toma una decisión: regionalizar el proyecto. No puedo entender que solo deba esperar que alguien externo diga si el proyecto es o no interregional. Ante la omisión entendería que la decisión del Servicio de Evaluación Ambiental es regionalizar el proyecto.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Juan Cristóbal Moscoso.

El señor **MOSCOSO**.- Señor Presidente, probablemente me expresé mal o me entendieron mal. Lo que traté de explicar es que, como lo establece el artículo 9° de la ley N° 19.300, es la Comisión de Evaluación Ambiental quien determina aquello cuando se presenta el proyecto y si es interregional, lo remite a la Dirección Ejecutiva. A eso me referí cuando señalé que no hay antecedentes, que nadie solicitó.

Por lo tanto, la Comisión de Evaluación Ambiental, al hacer el *test* de admisión, determinó que el proyecto no era interregional y, por ello, continuó con su tramitación a nivel regional. Aquello lo definió la dirección regional del servicio, instancia en la que se presenta un proyecto y que, tras realizar el *test* de admisión, determina si es regional o interregional.

Un ejemplo muy gráfico son los proyectos lineales que pasan por varias regiones y evidentemente son de carácter interregional; otras iniciativas no tienen estas características.

En consecuencia, es la Dirección Regional quien determina el carácter del proyecto, no me refería a que la decisión la adoptan solicitantes externos al servicio. El análisis se hace al momento de realizar el *test* de admisión del proyecto, y para ello hemos dictado instructivos, los cuales están publicados en la página web de nuestro servicio.

Además, si una dirección regional tiene dudas de si un proyecto es interregional o regional, finalmente resuelve la consulta el director ejecutivo, tal cual establece la legislación vigente, en particular el artículo 9° de la ley N°. 19.300.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, me parece importante que lo que dijo el señor Moscoso se consigne en el acta, pues considero que constituye la primera irregularidad del proyecto: se sabe que el proyecto tiene un impacto y un área de influencia mayor, y se restringe a una sola área para que no tenga que pasar por un proceso de evaluación más complejo. Reitero, aquella es la primera irregularidad y responde a la pregunta del diputado Sergio Gahona sobre dónde están las irregularidades; está claro que en esta etapa.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Quedará en acta, señora diputada.

Tiene la palabra el señor Juan Cristóbal Moscoso.

El señor **MOSCOSO**.- Señor Presidente, quiero responder la consulta de la diputada Cristina Girardi respecto de los contenidos mínimos.

El decreto supremo N° 95 estableció los contenidos mínimos para los EIA y para las DIA de manera muy sucinta. Dicha normativa fue modificada el 2013, tras entrar en vigencia el decreto supremo N° 40. El artículo 18 del decreto supremo N° 40 extiende el listado de los contenidos mínimos de la EIA -son mucho más rigurosos-, y se establece el artículo 19 con los contenidos mínimos de las declaraciones de impacto ambiental. En este caso también se hace un listado bastante

más extenso y minucioso en comparación con el decreto supremo N° 95.

Sin embargo, para este proyecto rige el decreto supremo N° 95 y, por lo tanto, se aplicó el estándar que establecía el reglamento vigente en la época en que se presentó el estudio de impacto ambiental de este proyecto, sin perjuicio de que aumentaron los contenidos mínimos con el decreto supremo N° 40.

El diputado Sergio Gahona preguntó respecto de las facultades que tiene el SEA para considerar ciertas opiniones de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental.

En ese sentido, cabe recordar que los actos del Servicio de Evaluación Ambiental son revisados por un órgano especializado: los tribunales ambientales. Y el segundo tribunal ambiental ha emitido algunos fallos que dan cuenta de estas materias.

Por ejemplo, en un fallo respecto de un proyecto de almacenamiento de ácido sulfúrico en el puerto de Iquique, el tribunal ambiental refrendó que el SEA no debe ser un buzón y que tiene el deber de considerar solo aquellos órganos debidamente fundados dentro de sus competencias ambientales y verificar la vigencia de la normativa que está invocando cada organismo de la administración del Estado. Aquel deber lo hemos venido cumpliendo.

Existe otro fallo más reciente del segundo tribunal ambiental, asociado con un proyecto de la Región de Valparaíso sobre bodegas de cal en San Felipe, que refrenda que como servicio es nuestro deber considerar aquellos pronunciamientos que sean fundados, ambientales y que estén dentro de las competencias jurídicas de cada uno de estos organismos.

Lo establecido en los fallos es un deber que estamos mandatados a realizar y lo hacemos permanentemente a través de nuestros actos administrativos como los Icsara, los informes consolidados de evaluación y las resoluciones de calificación ambiental. Hemos tenidos que elevar el estándar de motivación de nuestros actos, ya que también estamos siendo revisados por los tribunales superiores de justicia y por los tribunales especializados en la materia.

La discrecionalidad o si faltó fundamentación al momento de votar, son materias que deberán ser analizadas en los recursos de reclamación, lo cual también es tema de esta Comisión.

Sin embargo, puedo señalar que hoy el artículo 9° bis de la ley N° 19.300 aborda el particular, que también recoge el artículo 59 del decreto supremo N° 40 que señala que el informe consolidado de evaluación es vinculante para la Comisión de Evaluación en aquellos aspectos normados, y que se entiende por aspectos normados, aquellas materias regladas en sus supuestos y resultados, de manera tal que exista una sola consecuencia jurídica. De este modo, no se consideran aspectos normados aquellos sujetos a la discrecionalidad en la evaluación.

Si bien dicha disposición no aplica para este proyecto en particular -está regulado por el decreto supremo N° 95-, recoge lo que la legislación vigente entiende por aspectos normados. Reitero, es el artículo 59 del decreto supremo N° 40, creo que en su inciso tercero.

Evidentemente, dada la forma en que está configurada nuestra institucionalidad ambiental, se entiende que los proyectos regionales son sometidos a consideración de una comisión de evaluación, presidida por el intendente e integrada por una serie de secretarios regionales ministeriales, algunos de los cuales estuvieron en la sesión

anterior. El secretario de esa comisión es el director regional del servicio. Dicha instancia es parte de la institucionalidad ambiental y, por ello, debe resolver y calificar finalmente el proyecto sobre la base del informe consolidado de evaluación que emite el servicio, el cual contiene una recomendación.

Aquellos aspectos normados, de acuerdo el artículo 9° bis de la ley N° 19.300, son vinculantes a la hora de tomar esa decisión, sin perjuicio de que siempre existe un deber general de motivación y fundamentación de todo acto jurídico. Se trata un deber que debe ser cumplido por todos los órganos de la administración del Estado.

Ahora, el Comité de Ministro actúa dependiendo de los aspectos reclamados, de los distintos recursos. Hay un recurso sometido por el titular, ya que cabe recordar que el proyecto fue rechazado y se presentó un recurso de una observación ciudadana, sin perjuicio de que hasta el 17 de mayo pueden presentarse otros recursos.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, hice la pregunta respecto del fraccionamiento del proyecto y no fue respondida.

Asimismo, me parece que la pregunta del diputado Sergio Gahona es parte de lo que motiva esta Comisión y, por tanto, considero muy importante saber si en la recomendación de aprobación hay irregularidades. Lo consulto porque por más que existan temas normativos, de los cuales se tiene que hacer cargo el nivel regional al rechazar o aprobar, y que son vinculantes como señaló el director, creo que hay muchas otras materias relacionadas importantes.

Por ejemplo, es sumamente relevante considerar el tema del área de influencia, incluso bajo la vigencia del decreto supremo N° 95, respecto de los requisitos mínimos, porque dejar fuera completamente un área de influencia, claramente no cumple con los requisitos mínimos incluso del decreto supremo N° 95, independientemente de que el posterior decreto supremo N° 40 sea más riguroso y es más extensivo respecto de estos instrumentos.

Por lo tanto, sería positivo que el director nos pudiera contestar una pregunta: si este ecosistema es frágil. Es importante, porque a partir de eso se establece la rigurosidad con la cual el servicio tendría que actuar en función de esa fragilidad. Y dejar fuera un área de influencia, obviamente no es considerar los requisitos mínimos, incluso del decreto supremo N° 95.

Efectivamente, el nivel regional no tiene ninguna obligación de aceptar una recomendación cuando ve que ha habido una situación fraudulenta o irregular en el proceso de evaluación ambiental. Cómo voy a dar aprobación si observo que el proceso de evaluación ha sido permanente y reiteradamente vulnerado. Es imposible pedirle al nivel regional que apruebe una recomendación si ella ha presentado vicios durante el proceso en forma sistemática. Es importante que establezcamos cuáles fueron esos vicios.

Tal vez debamos citar nuevamente a los representantes del Servicio de Evaluación de Ambiental, después de que pasen todos los demás invitados, porque creo que en ese aspecto nos vamos a encontrar con mayores problemas.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, mi última duda se refiere a las resoluciones del Servicio de Evaluación

Ambiental que han sido posteriormente refrendadas por los tribunales ambientales.

Señor Moscoso -por su intermedio, señor Presidente-, le pregunto si usted tiene antecedentes relativos a cuántas sugerencias de aprobación o de rechazo emanadas desde el Servicio de Evaluación Ambiental han sido acatadas finalmente por las Comisiones Regionales de Evaluación Ambiental.

Usted señaló que los tribunales ambientales refrendan lo que ustedes deciden. ¿Cuál es el rango o porcentaje en que se mueven las Comisiones Regionales de Evaluación Ambiental respecto de las recomendaciones de aprobación o de rechazo que ustedes les hacen? ¿Se producen coincidencias? ¿Existen más casos como ese, en que ustedes han recomendado la aprobación de un proyecto y la Comisión Regional de Evaluación Ambiental lo ha rechazado? ¿Cuál es la magnitud de esa discrepancia?

El señor **MOSCOSO**.- Señor Presidente, por su intermedio, respondo al diputado Gahona que no existe inconveniente en hacerle llegar esa información. No la tengo en este momento, pero se la puedo hacer llegar por escrito, si la comisión lo estima conveniente.

Por otra parte, informo a la diputada Girardi que recientemente publicamos una guía para hacer el análisis del área de influencia. Eso se ha ido actualizando y estamos muy preocupados de hacer una correcta evaluación del área de influencia. Pueden revisar esa guía, porque está disponible en términos generales.

Señor Presidente, le agradezco la invitación y quedo disponible para futuras intervenciones. No obstante, en este momento debo retirarme, porque debo estar a las 17.00 horas en la Comisión de Salud.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, antes de que se retire el señor Moscoso, quiero dejar constancia de que el alcalde de la comuna de Freirina se comunicó con el director ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental y le hizo ver, entre otras cosas, la irregularidad en la evaluación ambiental. El alcalde afirmó que no se ha hecho una evaluación de impacto ambiental, según consta en el oficio ordinario N° 170 de la municipalidad de Freirina al director ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental.

Digo esto para que no quede una visión parcial en el acta, en el sentido de que no se habrían hecho esfuerzos para que ese proyecto fuera evaluado interregionalmente.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Agradezco al señor Juan Cristóbal Moscoso por su asistencia a esta sesión. Quedamos atentos a recibir las respuestas que se ha comprometido a entregar por escrito. Naturalmente, si la eventualidad lo indica, lo invitaremos en una próxima oportunidad.

A continuación intervendrán los representantes de la mesa comunal de La Higuera.

La señora **ARANCIBIA** (doña Marta).- Señor Presidente, mi nombre es Marta Arancibia y soy representante de la mesa comunal de La Higuera. También represento a la mesa territorial de Chungungo. En esta ocasión les presentaremos el acuerdo marco que tenemos con la empresa Dominga.

¿Cómo se relacionó Dominga -empresa privada- con la comunidad de La Higuera? Dominga llegó en marzo de 2015 a la comuna de La Higuera con una propuesta diferente: establecer una relación virtuosa con los habitantes, reconociendo el derecho que tenían sobre el mineral que se encontró en el territorio de la comuna.

Existe un registro de fotocopias de cédulas de identidad, de firmas y de huellas digitales de las personas que apoyaron

explícitamente el acuerdo marco. Actualmente tenemos 1.500 firmas, que trajimos a esta comisión para que ustedes puedan verificar dicha información. El contexto de tales adhesiones corresponde a un total de 2.800 personas mayores de 18 años que habitan en el territorio. La población de la comuna de La Higuera es de 4.500 habitantes.

El acuerdo marco se firmó ante notario el 21 de octubre de 2016 y posteriormente pasó a escritura pública.

Actualmente, la comunidad quiere que el comité de ministros lo condicione a la RCA del proyecto, para que así pueda tener más validez. Queremos que la empresa vea que el tema tiene peso y que se haga responsable de respetarlo.

En el acuerdo marco se establecen los principios fundamentales que lo rigen, que son la transparencia, la solidaridad, el bien común y el respeto. No es un simple acto de transnacionalidad, sino mucho más.

Esos beneficios los recibirían todos los habitantes de La Higuera que tengan residencia en la comuna desde al menos un año antes de la firma de dicho documento. Su objetivo es desarrollar proyectos sociales. El requisito de residir en la comuna desde al menos un año antes de la firma del documento corresponde a un acuerdo que adoptamos las mesas territoriales para que, cuando llegue la hora de hacer efectivo un beneficio para la comuna de La Higuera, no vengán personas de otros lugares a aprovecharse de él, ya que esos beneficios son para la gente de nuestra comuna, que es donde se va a explotar el mineral.

El valor compartido lo entendemos como el beneficio económico que otorgará Dominga, a través de la entidad compartida, a los habitantes de la comuna de La Higuera, para contribuir al desarrollo integral de la comuna. Ese recurso económico será otorgado dentro de los 90 días posteriores a la aprobación de la Resolución de Calificación Ambiental

(RCA). El valor compartido va más allá de la entrega de un recurso económico, pues implica crecer social y colectivamente, rescatando la esencia y la cultura que nos identifica como territorio cultural.

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, las mesas de trabajo son espacios de diálogo abiertos a la participación de todos los vecinos de la comuna que quieran integrarse, incluso de personas que no hayan estado de acuerdo con el proyecto Dominga.

La directiva de cada mesa territorial hace una convocatoria a través de radios, afiches y redes sociales. Normalmente, las reuniones se hacen una vez al mes. Cada mesa territorial cuenta con tres representantes titulares y tres suplentes, elegidos democráticamente en una asamblea.

Actualmente existen doce mesas de trabajo, de las cuales ocho son territoriales, que corresponden a las siguientes localidades de la comuna: Punta de Choros, Llano Los Choros, Los Choros, Punta Colorada, El Trapiche, La Higuera, Caleta Los Hornos y Chungungo.

También existen cuatro mesas temáticas, correspondientes a sectores productivos de la comuna, como las mesas de mineros, de crianceros, de agricultores y de jóvenes.

En el acuerdo marco está considerada también una mesa de pescadores, a pesar de que no se encuentra constituida.

La mesa comunal está constituida por 36 representantes. Participan tres directivos por cada mesa territorial, quienes nos reunimos una vez a la semana para debatir sobre el futuro de nuestra comuna.

En todos los casos en que se deben adoptar decisiones importantes, los dirigentes de las mesas comunales llevan la información a sus bases, de modo que estas puedan tomar tal decisión. La mesa comunal es socia con Dominga y ambas

conforman en partes iguales la entidad compartida, que administrará los recursos económicos y les dará uso.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Boris López.

El señor **LÓPEZ**.- Señor Presidente, mi nombre es Boris López y represento al pueblo El Trapiche.

Nosotros llamamos bases a las reuniones que tenemos con las organizaciones sociales de cada pueblo, como centros de padres, juntas de vecinos, centros de madres y conexiones con clubes deportivos.

Tenemos también los consejos consultivos. Todos ellos trabajan en esta organización de mesas territoriales, con las cuales no se pretende reemplazar a las organizaciones sociales de base, sino que, al contrario, pretenden contribuir junto con ellas en el desafío que significa buscar el desarrollo integral de la comuna.

El objetivo es trabajar en conjunto con el Estado. Sabemos que existen proyectos estatales para La Higuera, pero aún faltan recursos económicos para ejecutarlos. En tal sentido, es importante que la mesa comunal pueda trabajar en conjunto, ayudando a gestionar su ejecución con mayor celeridad. En el intertanto, trabajamos sobre la base de una mesa tripartita compuesta por el municipio, la mesa comunal y la minera Dominga.

Actualmente tenemos cuatro comisiones trabajando en el convenio específico, el cual se adjuntará al acuerdo marco para que tenga validez legal. En ellas participan el equipo de Dominga y vecinos de las distintas mesas territoriales y temáticas. Tales comisiones sesionan aproximadamente cada dos semanas.

Las comisiones son las siguientes: Capacitación, Educación y Empleo, por medio de las cuales estamos avanzando en un

catastro en toda la comuna de La Higuera; Proyectos de Sectores Productivos, con agricultores, crianceros, mineros y pescadores; Hídrica Integrada, que trabaja con Dominga en un proyecto para duplicar el agua para consumo humano, a través de la planta desalinizadora de la empresa; y Medio Ambiente, por medio de la cual Dominga aportará un centro de estudios del mar. En la parte sectorial, arriba, creará plantas de monitoreo de polvo en suspensión y de material particulado.

Quiero hacer hincapié en que este acuerdo marco está escrito notarialmente y en escritura pública. También queremos acondicionarlo en la aprobación del consejo de ministros.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Zunilda Vega.

La señora **VEGA** (doña Zunilda).- Señor Presidente, soy representante de la mesa de trabajo de Caleta Los Hornos.

Como ya explicó mi compañero, los tres grandes proyectos dentro del acuerdo marco se refieren a Capacitación, Educación y Empleo, Proyectos de Sectores Productivos y Proyectos Hídricos. En ese marco se crearon las comisiones, para hacer un plan de desarrollo de esos proyectos.

A continuación me referiré a dos de ellas: a la Comisión de Capacitación, Educación y Empleo y a la de Medio Ambiente.

Actualmente nos encontramos realizando un catastro, que abarca a todos los habitantes de la comuna, cuyo objetivo es identificar índice de cesantía, nivel educacional y la experiencia laboral de cada habitante de nuestra comuna. También buscamos recopilar las ideas de emprendimientos que ellos puedan tener, de modo que después puedan ser beneficiarios de ese valor compartido. La finalidad de ese catastro es recabar información que nos permita capacitar a la gente, certificarla y nivelar sus estudios.

En el caso de las personas que tengan algún proyecto, existe un convenio específico con la minera, que consiste en que toda la mano de obra disponible en nuestra comuna pueda trabajar en la empresa y como contratistas. El objeto del catastro es capacitar a las personas para que cumplan con los requisitos que exigen tales proyectos. Las empresas contratistas podrían igualar sus propias condiciones labores con las del mandante, como en el caso de los sueldos, beneficios médicos, etcétera. En la etapa de construcción, existen trabajos que exigen como requisito haber cursado octavo básico.

La comisión laboral se creó para educar ambientalmente a toda la comunidad y para que conozcamos en profundidad la propuesta ambiental de Dominga. Siempre ha sido muy importante e influye en las decisiones medioambientales.

Se han considerado los cambios de diseño del proyecto. Por ejemplo, cambios en la ubicación de relaves y utilización de las aguas generadas por las plantas desalinizadoras para paliar la escasez hídrica.

Tales comisiones se han conformado integrando equipos de Dominga con vecinos de la comunidad. En nuestra comuna tenemos prevencionistas de riesgos, crianceros, agrónomos, ingenieros, etcétera.

Es cuanto puedo agregar.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Muchas gracias por la exposición. A continuación ofreceré la palabra a los señores diputados para que puedan formular sus consultas.

Como sabemos, todo lo que hemos escuchado en términos de beneficios fue convenido con la empresa bajo la condición de que se aprobara el proyecto. Se trata de un compromiso hecho en función de que era necesario salvar esa etapa.

Tiene la palabra la señora Nancy Duman.

La señora **DUMAN** (doña Nancy).- Señor Presidente, el trabajo realizado no nos sirve solamente para el caso de que aprueben el proyecto. Si no lo aprueban, vamos a seguir muy empoderados como comunidad para trabajar en todos los proyectos que lleguen a nuestra zona. Es como una radiografía. Es un dato duro de toda nuestra gente.

Se está capacitando a la gente y estamos esperanzados en este proyecto.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, quiero hacer una sugerencia. En efecto, en ese proceso se conformó una mesa en que participa la empresa en gran medida. De hecho, se declara que los miembros de la comunidad son sus socios. Creo que efectivamente existe una relación y una producción de la empresa con respecto a ese plan y a ese trabajo con los vecinos de La Higuera y de distintas comunas.

Estimo importante que, como comisión, expongamos el abandono del Estado de Chile respecto de esa zona. Esto lo conversé con algunos dirigentes de esta mesa en el Parlamento. Para ellos aparece muy importante que el proyecto se apruebe porque existe un abandono por parte del Estado. No puede ser que eso deba ser planteado por una empresa frente a los vecinos y se intente resolver sus problemas, en circunstancias que es el Estado de Chile quien debe hacerlo.

Sería importante que su plan, que es bastante más amplio que el que presentaron, pueda ser remitido al intendente y que ellos nos respondan cuáles son los temas en que el Estado debe hacerse cargo, porque dejan que la comunidad negocie con la empresa para ver cómo resuelve los problemas que el Estado nunca ha sido capaz de resolver.

Eso pone a los vecinos en una situación sumamente frágil respecto de esos poderes que se instalan. Porque para ellos, si el Estado no ha respondido y viene alguien a responder, lo van a dar como bienvenido.

Creo que es importante que la Intendencia se pronuncie respecto de su plan, que tiene relación con las necesidades de la comunidad.

No me parece que tenga que ser una empresa la que dé respuesta a las necesidades de la comunidad y no el propio gobierno regional, que es el que debiera hacerse cargo de las situaciones que se están planteando, más allá del tema laboral.

Porque existe la posibilidad de que en cualquier proyecto de desarrollo, si se instala una empresa determinada, se puedan generar fuentes de trabajo. Pero más allá del tema laboral y de las fuentes de ingreso, me refiero a un plan más ambicioso, que aborde las grandes necesidades de la comunidad y no solo las fuentes de trabajo.

El señor **SALDÍVAR**.- Tiene la palabra el diputado señor Javier Hernández.

El señor **HERNÁNDEZ**.- Señor Presidente, depende del punto de vista, y puede ser una conversación bastante más amplia y buscar un objetivo.

Creo que el Estado siempre ha carecido de posibilidad de desarrollo igualitario a nivel nacional y hay muchas zonas en las cuales ocurre lo que plantea la diputada Girardi.

Si bien es importante solicitar información a las intendencias, también, desde otro punto de vista, es importante que las empresas, por primera vez, se estén incorporando al desarrollo local.

Antiguamente se aprobaban estos grandes proyectos y pasaban de largo. O sea, nunca había una integración por parte de la comunidad al desarrollo, producto de que se instaló una empresa. Pasaba a las arcas nacionales, directamente a Santiago, se redistribuía, pero nunca llegaba a la localidad donde correspondía.

Creo que esto no lo están haciendo porque quieran ser simpáticos con la comunidad, sino porque están obligados a interactuar. Hoy, a nivel internacional, no existe ninguna hidroeléctrica que se quiera instalar sin considerar a la comunidad.

De hecho, están cambiando la visión no solo las hidroeléctricas, las mineras, las industrias lecheras -vengo de la Décima Región-, sino que los distintos rubros han empezado y comparten la incorporación de la comunidad al desarrollo de la instalación de una empresa, porque muchas veces generan externalidades negativas, pero la comunidad no estaba disponible a recibir eso, porque no las consideraban. Y hoy está obligadas a considerarlas, porque, de lo contrario, van a tener una oposición natural.

Esa visión ha ido variando en el mundo. No es solamente local ni de esta empresa minera por un ejercicio de buena voluntad o de querer hacerse los bonitos con la comunidad. Hoy, si no se considera a la comunidad, no es factible aprobar ningún proyecto de esta envergadura, a nivel nacional o internacional.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Arancibia.

La señora **ARANCIBIA** (doña Marta).- Señor Presidente, la diputada Girardi comentó que el Estado tiene que hacerse responsable de cubrir esas necesidades en cada localidad, pero es imposible.

El Estado en estos momentos, y no desde ahora, sino que hace más de 40 años que tiene abandonada a la comuna de La Higuera. Pero sucede que ese abandono es hiriente para la gente de esa comuna, y nosotros no vamos a esperar que el Estado se ponga de acuerdo cuándo nos va a apoyar.

Es verdad, estamos viendo la oportunidad en la empresa de salir adelante y corresponde, porque tenemos derecho de vivir con dignidad.

Nuestros niños tienen una sola profesora que maneja seis cursos y enseña lo mismo de primero a sexto básico. ¿Por qué no podemos acceder a otra profesora para esa localidad y trabajar de manera tripartita, en contacto con el Estado, y generar fondos por parte de un particular, para que haya otro profesor en la localidad y mejores médicos?

Nosotros no tenemos acceso a la medicina que tienen ustedes como autoridades y como tiene cualquier otra persona. Nosotros esperamos a una matrona dos o tres meses para que llegue al pueblo. ¿Por qué no podemos tener una persona que nos atienda en una oportunidad más? ¿Por qué cortamos los tratamientos de la gente en la comuna de La Higuera? Hay gente que tiene diabetes, que son enfermos crónicos.

Un día llega un doctor y al otro día se va, porque no le gustó atender en el pueblo. Se va el doctor, llega otro que cambia el tratamiento. La gente no está para el leseo ni del Estado ni de nadie. Ustedes también tienen que ser respetuosos con nosotros, como comunidad.

Después de las votaciones, el intendente dijo que tenía una carpeta de desarrollo para la comuna de La Higuera. Llamó al alcalde y a los concejales, que llegaron a la intendencia, y les dijo que tenían, en el tema del alcantarillado, para Chungungo 4.000 millones de pesos y para la localidad de La Higuera la misma cifra.

Resulta que a los días nos juntamos con la gente del CORE y se trata de propuestas de proyectos, ni siquiera están financiados, porque el CORE tiene la plata pedida hasta dos años más. Entonces, ¿por qué juegan con nosotros? ¿Por qué no podemos aspirar a tener otras cosas en la localidad?

Como pobladores, no estamos en contra del medio ambiente, pero nos califican y descalifican.

Señor Presidente, estuvo con la senadora Adriana Muñoz en Chungungo y vio la realidad de los pescadores. Les explicaron que le echaron un muelle abajo y el proyecto del muelle no va, siendo que es la única herramienta que tienen los pescadores en estos momentos para el turismo y para desarrollarse como tales. Viven en una caleta que está prestada.

En 2015, hubo un tremendo temporal a nivel nacional y los pescadores se vieron muy afectados. Desde 2015 hasta este año, recién recibieron apoyo a través de un motor y una compresora. Pero ese es todo el aporte y este llega después de dos o tres años.

Entonces, quien les habla y la gente que está en la mesa, representamos a esa gente. Nosotros nos hemos reunido en cada localidad, al principio con Dominga, pero después fuimos haciendo reuniones para ver qué queremos como comunidad, para nuestra gente y qué queremos desarrollar en nuestro pueblo.

Si está la empresa, ¿por qué no podemos pedir? Porque esa es la palabra. Le estamos pidiendo a la empresa, aunque ellos nos digan que compartamos el beneficio. Pero lo cierto es que tenemos necesidades que debemos cubrir. Como personas y chilenos, tenemos dignidad y tenemos derecho a vivir como viven todos los demás.

¿Por qué no podemos tener escuelas y salud dignas? En este acuerdo que firmamos hoy van muchas cosas, que si se analizan

completamente, se van a dar cuenta de que esto va más allá de querer que la empresa nos esté tratando de comprar, como han señalado, que somos unos vendidos, lo que no es cierto.

Como mesa comunal, queremos que nos respeten y también a la gente de nuestra comuna, que son personas que han padecido por más de cuarenta años las necesidades que el Estado no ha sabido cubrir. Hoy tenemos la oportunidad y no queremos dejarla pasar.

En ningún momento hemos estado en contra del medio ambiente, ni de personas opositoras, ni de los pescadores. Es más, los hemos invitado, muchas veces, a ser parte de nuestra mesa, pero no han querido porque ellos no están tampoco por un tema ambiental. Si fuera un tema ambiental, hasta nosotros lo apoyamos.

Nos hubiese encantado trabajar con todos estos medioambientalistas que han llegado en este tiempo, cuando estuvo CAP o Dominga. Nos hubiese encantado, porque nos hubieran ayudado a hacer un mejor proyecto. Pero no llegaron. Llegaron, pero no a conversar con nosotros, sino como oposición, cuando podríamos haber tenido gente con un mejor proyecto y con mayor respaldo.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor López.

El señor **LÓPEZ**.- Señor Presidente, quiero hacer hincapié en que La Higuera es una comuna minera. Desde 1844 que está el muelle Totoralillo Norte y hasta ahora ha seguido la biodiversidad marina.

Como mesa comunal, nosotros queremos encontrar una solución, donde confluyan las distintas voluntades y visiones de desarrollo, progreso y protección del medio ambiente.

Estamos convencidos de que es posible aunar voluntades mientras exista confianza; conocer y validar los intereses de

las partes, buscando puntos de encuentro que permitan un desarrollo económico, más oportunidades y la protección del medio ambiente en esa economía sustentable que podemos generar en nuestra comuna de La Higuera.

En el último Pladeco realizado, la comuna registra un 21 por ciento de analfabetismo: solo 2,23 por ciento de sus jóvenes accede a la educación superior, y hay un 12 por ciento de pobreza indigente. Esto quiere decir que nosotros mismos, que somos trabajadores: mineros, pirquineros -en mi caso, no vivo en el mar, sino en el pueblo minero-, tenemos que salir afuera a trabajar. Hace rato que no estamos en La Higuera, porque no hay un desarrollo.

Y si viene una empresa minera, que por primera vez va a los pueblos y no ofrece -como se ha dicho-, sino que nos dan la oportunidad de hacer algo inédito, como una empresa minera, que nosotros digamos y pongamos las condiciones.

Por eso se unieron los pueblos, se crearon las mesas territoriales y se formó la mesa comunal, para ser alguien y poner una voz en La Higuera. En este caso, si Dominga se presenta, ¡bienvenida sea!

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Estamos en una situación compleja, porque ustedes comprenderán que todo va a depender del curso que siga el proyecto y, por lo tanto, estamos frente a un dilema serio.

La Comisión ha escuchado sus exposiciones para recabar antecedentes e informaciones que están en la línea de una comisión investigadora, respecto de ciertos temas que se pretenden develar.

En todo caso, nos ha parecido bien y justo que estén aquí y que hayan hecho públicos sus puntos de vista ante la comisión.

Muchas gracias.

-Se retiran los invitados.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Nancy Duman.

La señora **DUMAN** (doña Nancy).- Señor Presidente, aunque traje una presentación, dado el tenor de la discusión que hubo anteriormente, decidí leer un texto.

Agradezco, en primer lugar, a los integrantes de esta comisión investigadora por la invitación y por el reconocimiento implícito al trabajo de nuestra organización.

Quiero solicitar a todos los presentes que borremos de nuestros pensamientos y exteriorizaciones la catalogación "Los que están en contra y los que están a favor del proyecto Dominga". Referirse de esa manera a la problemática que envuelve al proceso de evaluación de este Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Proyecto Minero Portuario Dominga es obviar el tema de fondo; es banalizarlo.

Asisto a esta sesión con la intención de exponer y de relatar lo realmente preocupante y cuyas consecuencias nos pueden afectar como región y como país.

La pregunta de fondo es ¿la legislación e institucionalidad ambiental vigentes garantizan un proceso de evaluación real y objetivo o no se está cumpliendo con la ley ni con la normativa ambiental?

En ese sentido, debo recordar que el objetivo de constituir esta comisión es investigar irregularidades, errores y vicios denunciados por diversas organizaciones de la sociedad civil, entre ellas, nuestra organización.

¿Cuál es la principal falencia del proceso de evaluación del proyecto Dominga? A nuestro juicio, es no haber acogido las observaciones de los organismos técnicos con competencia ambiental, en particular, los formulados por Sernapesca y

Conaf, en diversas etapas del proceso; vale decir, cuando evaluaron el estudio y, posteriormente, en sus adendas.

Esos servicios, en su debido momento, observaron la necesidad de incorporar dentro del área de influencia del proyecto a la Reserva Marina Choros-Damas y a la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt.

Así lo indica el Sernapesca, respecto del estudio, en la página N° 2 de su primer pronunciamiento, en la que se solicita al titular reevaluar la generación de efectos, características y circunstancias definidas en las letras b) y d). No voy a detenerme, pero esas letras tienen relación con el tema planteado.

Por su parte, la Conaf, en la página N° 1 señala en su primer pronunciamiento respecto del estudio que en este no se reconocen, dentro de la zona de influencia, impactos a las áreas protegidas; que los criterios que se utilizan para la identificación de proximidad, cercanía e influencia no dan cuenta de la importancia y de la adecuada protección que requieren los ecosistemas marinos y terrestres en los que se emplaza el proyecto, en el que se insertan los objetos de conservación específicos que motivan la creación de las actuales áreas protegidas. Plantea la necesidad de incluir estas áreas protegidas dentro de la zona de influencia y de otorgar a las magnitudes de los impactos en el ecosistema su correcta dimensión y, desde ahí, plantear los planes de seguimiento, de mitigación, de restauración y de compensación que corresponden. Esto está relacionado con lo que preguntaban los integrantes de la comisión.

Otras observaciones que no fueron acogidas oportunamente por el titular se refieren al tránsito de las naves y al efecto sinérgico con otros proyectos similares; vale decir, con el puerto Cruz Grande, de la CMP, que fue aprobado el 30

de enero de 2015, y está ubicado a 5 kilómetros de distancia de donde Dominga pretende instalar su puerto.

Tanto el titular como el organismo coordinador del proceso no acogen ni dan respuesta satisfactoria a esta solicitud. Nada se encuentra al respecto ni en las actas del comité técnico, que convoca el Servicio de Evaluación, cuando lo estima necesario, ni en los informes consolidados de solicitud de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones (Icsara).

Si consideramos que el área de influencia, en palabras simples, es el área de emplazamiento del proyecto y el área o espacio que puede verse afectado directa o indirectamente a través de las diversas actividades del proyecto, o como se lee en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA): Es el área o espacio geográfico cuyos atributos, elementos naturales o socioculturales deben ser considerados con la finalidad de definir si el proyecto o actividad genera o presenta alguno de los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la ley, o bien para justificar la inexistencia de dichos efectos, características o circunstancias.

Claramente, el estudio y sus adendas carecen de información relevante o esencial, puesto que impiden su correcta evaluación. Carece de información relevante, por ejemplo, porque no incorpora la navegación de los buques, y carece de información esencial debido a la subestimación del área de influencia y, por ende, la falta de una línea de base completa.

Lo menos que debió haber sucedido en esta etapa es haber acogido las observaciones de los servicios, incorporándolas en los Icsara -eso lo respondió el SEA en una actividad de participación ciudadana-, ya que no se podía suspender la evaluación, porque en este caso se aplica el reglamento

antiguo, es decir, el reglamento del decreto supremo 95. Hubo oportunidad y exigencia de parte, al menos, de dos servicios evaluadores, el Sernapesca y la Conaf, sin embargo, no fueron acogidos.

Una correcta definición del área de influencia conlleva a una correcta línea de base, y una correcta línea de base conlleva a una correcta identificación y evaluación de impactos.

Recién en el Icsara 3, el servicio coordinador -el Servicio de Evaluación Ambiental- incorpora casi textualmente las observaciones de la Conaf y solicita al titular la ampliación del área de influencia, incluir la navegación de los barcos graneleros y hacerse cargo del efecto sinérgico de los proyectos.

¿Por qué recién ahora el SEA incorpora estos requerimientos? Porque en enero de 2016 el Comité de Ministros emitió un pronunciamiento a propósito de un recurso de reclamación interpuesto por la ciudadanía, que reconoce que debió haberse ampliado el área de influencia del proyecto Cruz Grande y haberse incorporado como parte del proyecto la ruta de navegación para su análisis y posterior verificación de que su diseño se adecue a la normativa vigente. Reconoce, además, el Comité de Ministros, que tal información deriva en que existe una interacción permanente entre la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt, los objetos de conservación de esta y el proyecto.

El pronunciamiento del Comité de Ministros merece un análisis aparte, pues no obstante haber reconocido que hubo errores en la evaluación del proyecto, igual lo aprueba y no lo rechaza; por lo tanto, hay que investigar.

Entonces, el SEA toma este pronunciamiento y hace las exigencias a Dominga.

Para evaluar el Estudio, cuando recién ingresa, los servicios evaluadores disponen de 30 días, y para evaluar las adendas disponen de 15 días. Las exigencias del Icsara 3, donde se incluyen estas observaciones, dan origen a una Adenda 3, que significó por segunda vez modificaciones sustantivas al proyecto -ya se había hecho en la adenda 1 y nuevamente se hace-, lo cual generó un tercer proceso de participación ciudadana. No porque la empresa lo quisiera, sino que debido a las falencias del proyecto y de los antecedentes que el titular entrega para la evaluación.

Como los servicios tienen 15 días disponen de menor tiempo para evaluar información relevante y sustantiva, por ende, no queda espacio para una evaluación correcta. No hay tiempo para preguntas y respuestas. El SEA instruye a los servicios pronunciarse para poder pasar a la etapa final, es decir, pasar a la calificación del proyecto.

Conaf mantiene sus observaciones, plantea la imposibilidad de ejercer sus funciones, es decir, no puede evaluar. Por su parte, Sernapesca, luego de haber reiterado explícitamente en el pronunciamiento de la adenda 2 la solicitud de incorporar al Área de Influencia las áreas protegidas -en este caso la Reserva Marina Choros-Damas-, deja de insistir, aun cuando el titular no da respuesta satisfactoria a esta demanda. ¿Qué pasó? ¿Por qué este cambio de Sernapesca?

Esto lo observamos claramente también en la evaluación del proyecto Puerto Cruz Grande, en el que sin explicación ni coherencia alguna, tres de los cuatro servicios que se habían pronunciado en contra cambian radicalmente su pronunciamiento y transforman sus observaciones y exigencias en condiciones. Solo Conaf mantuvo coherentemente su pronunciamiento, guiado por el deber de acuerdo con sus funciones.

Volviendo al proyecto Dominga, con la revisión del expediente en la plataforma, solo podemos constatar lo antes

señalado: Sernapesca deja de insistir, omite o transforma observaciones en condiciones.

Quizás, para entender estos cambios de conducta se debiera investigar el conjunto de documentos intermedios que tienen los servicios/órganos que participan en la evaluación ambiental hacia sus jefaturas y autoridades respectivas. ¿Cuáles son los actos administrativos donde quedan las posiciones netamente técnicas de la evaluación?

Para llegar a esclarecer dónde están las falencias que se observan en este proceso de evaluación, no basta con escuchar y consultar a las jefaturas. Una mayor rigurosidad requiere consultar a los que participan directamente de la evaluación: los profesionales.

Continúo la cronología de los acontecimientos en relación con el proceso de evaluación, cuando todos -servicios, titular y ciudadanía- estábamos convencidos de que se convocaría a la Comisión de Evaluación a sesión para calificar el proyecto, el SEA publica un nuevo Icsara, el N° 4, que da origen a la adenda 4. Ya lo explicó el director ejecutivo que esto es posible estando vigente el antiguo reglamento y pueden surgir infinitos Icsara. No obstante, era de procedimiento del Servicio de Evaluación Ambiental tratar de zanjar los estudios de impacto ambiental con la adenda 3.

Lo que llama la atención de este Icsara es que el SEA deja fuera de la evaluación a Conaf, argumentando que sus observaciones no son de su competencia, no obstante que las mismas habían sido incluidas en el Icsara anterior, el N° 3.

La lectura que hacemos entre líneas y, porque algo conocemos el sistema, es que "algo pasó".

Otro aspecto que imprime debilidad al proceso de evaluación es el hecho que los profesionales que están a cargo de la

coordinación de la evaluación -los profesionales del SEA- son funcionarios a contrata.

Finalmente, respecto de uno de los mitos de las evaluaciones ambientales de intentar dar a entender que está todo bien es sostener que "ya llevamos 3 años en evaluación". Falso, solo llevan 120 días o, en este caso, 170 días de los 180 estipulados por la ley.

El segundo Tribunal Ambiental señalaba que "...al titular o proponente le asiste también la responsabilidad de presentar adecuadamente su proyecto al SEIA, de manera de colaborar no solo de buena fe, sino que de forma eficiente con la evaluación que del proyecto deba hacer el SEA. Un proyecto mal presentado corre el riesgo de ser defectuosamente evaluado y, eventualmente, mal revisado por la autoridad respectiva.". Este proyecto tuvo dos modificaciones sustanciales y aun cuando se elabora el informe consolidado de evaluación no son resueltos los problemas esenciales de esta evaluación.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ángel Talandianos.

El señor **TALANDIANOS**.- Señor Presidente, soy presidente del Sindicato de Pescadores de la Caleta Chañaral de Aceituno.

Quiero hablar única y exclusivamente respecto del tema de la Reserva Marina Pingüino de Humboldt, que fue creada por el Estado de Chile, con plata de todos los chilenos, a principios de 2000, la cual, hasta la fecha, ha dado muy buenos resultados, pues significó una fuente de ingresos para nosotros. Sin embargo, nunca informaron a qué región pertenecía y simplemente dijeron: Reserva Nacional Pingüino de Humboldt compuesta por tres islas: Choros, Damas y Chañaral.

Durante ocho años y mucho trabajo construimos un plan general de administración y es la única reserva en Chile que lo tiene. Insisto, no hay ninguna otra reserva en Chile que tenga un plan como este.

El señor **HERNÁNDEZ**.- ¿Dónde queda la caleta Chañaral de Aceituno?

El señor **TALANDIANOS**.- Charañal de Aceituno queda en la Tercera Región; Punta de Choros, Isla Damas, en la Cuarta Región. El tema es que las tres islas son reserva nacional, y allí se encuentra la colonia de pingüinos más grande del mundo, y lo dicen los científicos, no lo decimos nosotros.

Hace un mes terminó un proyecto, un estudio que hizo la Universidad de Valparaíso, también financiado por el Estado de Chile, y que dice... Me habría gustado tener la presentación en este minuto, porque el estudio fue un proyecto muy bonito y bien acabado, incluso marcaron ballenas.

Entonces, ¿qué pasó? La Reserva Nacional Pingüino de Humboldt se encuentra, precisamente, con la corriente de Humboldt, que es una surgencia marina donde aparecen el microplancton y el plancton, que es el alimento de los cetáceos; por lo tanto, incluye las tres islas. Y este estudio, con estas ballenas marcadas que siguieron durante seis meses, permitió detectar que los cetáceos circulan entre las tres islas y no hay límites regionales.

Por todo esto que hemos estado diciendo, cuando hablamos del proyecto Dominga, que es un proyecto minero de gran envergadura, no he dicho que va a impactar o no va impactar. No, simplemente pregunté por qué no fuimos tomados en cuenta.

Señor Presidente, vengo a solicitar que la caleta Chañaral de Aceituno sea involucrada directamente en el proyecto, porque está dentro de la reserva marina Pingüino de Humboldt.

Muchas gracias.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Muy bien.

No tengo claro si será posible dar curso a su solicitud, pero no nos cabe duda que es muy atendible lo que plantea.

Tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, cuando Nancy nos plantea que el proyecto..., habla del Comité de Ministros, en algún minuto, que aprobó un proyecto, ¿se refiere al de Cruz Grande?

La señora **DUMAN** (doña Nancy).- Sí.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- ¿Y ese tampoco considera como área de influencia la...? Podría aclararnos un poco esa afirmación.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- A mí también me quedó la duda sobre lo mismo.

La señora **DUMAN** (doña Nancy).- Perfecto, es bueno que surjan dudas, porque así vamos avanzando.

Lo que pasa es que nosotros, en su momento, en enero de 2015, pocos días antes de que fuera a calificación el estudio de impacto ambiental Cruz Grande, enviamos una carta a la Presidenta y a las autoridades regionales y nacionales, manifestando nuestra preocupación por las irregularidades que habíamos observado en este proyecto, y esas irregularidades también se empezaron a repetir con Dominga. Es decir, no incluyeron, dentro del área de influencia, las reservas, las áreas protegidas, ni tampoco se hicieron cargo de la ruta de navegación, entre otras cosas.

Y en este caso, indistintamente, porque esto es cómo se pronuncian los servicios,... el pronunciamiento de los servicios, voy a decirlo así, bien provocativamente, sufre metamorfosis durante el proceso de evaluación, y me he dado

cuenta que esto tiene que ver o depende de los cambios de gobierno y, por ende, de las autoridades.

Entonces, en el caso de Cruz Grande son cuatro los servicios que indistintamente plantean la necesidad de incorporar dentro del área de influencia las reservas, y lo fundamentan.

El SEA no los pesca, no los considera. En ese momento no hay una ciudadanía pendiente del tema. La ciudadanía quedó cansada con las centrales termoeléctricas, se retiró a la casa y se nos pasó Cruz Grande. Nosotros reaccionamos en el último momento y mandamos esa carta, manifestando nuestras preocupaciones. Entonces, sucede lo mismo, y ya hay antecedentes.

En consecuencia, en contra de la resolución de calificación ambiental de Cruz Grande, fue presentado un recurso de reclamación de parte del Movimiento de Defensa del Medioambiente (Modema), y de Jan Van Dijk, un ciudadano de la localidad de Los Choros.

Finalmente, esto siguió el conducto regular y llegó al comité de ministros, el que, después de los rechazos de la dirección ejecutiva, reconoce que el área de influencia era reducida, estaba subestimada y que debió haber considerado la ruta de navegación.

No obstante, después de que el comité de ministros le pide informes al servicio de evaluación, a los servicios que participan en la evaluación y al titular, decide aprobar igual, aun cuando se trataba de un tema que era esencial o relevante; sustancial, de todas maneras. Entonces, ahí nos parece que hay un error.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- ¿En qué año fue eso?

La señora **DUMAN** (doña Nancy).- Eso fue en 2016.

No me acuerdo si es el oficio N° 106.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- ¿Fue durante este gobierno?

La señora **DUMAN** (doña Nancy).- Sí. Les puedo mandar el documento.

Eso es lo que pasa con Cruz Grande. Entonces, se da a conocer esto, el SEA lo toma y ahí recién recoge las observaciones de la Conaf, principalmente porque esta corporación se mantiene hasta el final.

Aprovecho la oportunidad para decir que la Conaf nos entrega la esperanza de que es posible contar con servicios públicos que cumplan con sus funciones en beneficio y los intereses del país y de la región. Todo lo demás nos parece dudoso, porque se producen metamorfosis en el camino.

Creo que esta Comisión tiene una tarea inmensa, de llegar al fondo de esto, sobre todo por el momento que vivimos en el país, de profunda desconfianza. Además, aquí está en juego un área que ha sido reconocida oficialmente desde 2005 por la institucionalidad pública, como de alto valor para la conservación de la biodiversidad, no solamente por la ciencia nacional, sino también internacional.

El año pasado juntamos 227.000 firmas de 190 países, en defensa del pingüino de Humboldt, como el ave emblemática de toda esta zona. El 80 por ciento del pingüino de Humboldt habita aquí.

Si se instalan, o se llega a instalar un solo puerto, y a lo mejor los tres que hay propuestos, en los mismos sitios donde quisieron instalarse las tres centrales termoeléctricas en 2010, no les quepa duda que en pocos años no vamos a tener esa tremenda biodiversidad que existe en esa zona, que le da carácter y que ha significado que la Región Coquimbo sea reconocida internacionalmente por los pingüinos, por los

delfines, por las ballenas. Aquí tenemos una caleta que está progresando con esto.

Este es un sector donde existe un punto de surgencia. La surgencia es cuando las aguas profundas emergen hacia la superficie y traen el sustrato, que es la alimentación base para toda la cadena alimenticia. Eso se produce allí por las características de esa zona. Las larvas de los locos permanecen más de dos meses en la superficie. Si en ese lugar se introduce un solo barco y trae una sola especie exótica invasiva, no les quepa duda que vamos a perder esta zona.

Un millón y medio de dólares genera esta zona de ingreso para la pesca artesanal por la extracción de locos. La misma cantidad está generando por las machas; es decir, es una zona altamente productiva.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, creo que es muy importante lo que ella plantea de la sinergia de ambos puertos, lo que también planteó en su exposición y no fue considerado en la evaluación ambiental, y si bien el SEA aprobó el anterior, hubo una recomendación del Comité de Ministros de incorporar y ampliar la zona, lo que tampoco hicieron con este proyecto.

Con lo que ella señala, sobre este tema de la metamorfosis, tendríamos que citar a Kafka, pero lamentablemente está muerto. Claramente, ella plantea una situación que me gustaría ver cómo podemos resolver, porque eso implica escuchar -no sé si tenemos invitado a Conaf de la región-, pero podríamos ver cómo hacer para que los ministros que aprobaron el anterior proyecto puedan pronunciarse sobre por qué lo aprobaron, sabiendo -si bien esto no es de la comisión investigadora del proyecto de Puerto Cruz Grande- igual sería importante tener esa evaluación.

Quiero entender por qué aprueban un proyecto sabiendo que no cumple con algo esencial, lo que es muy raro. Que el SEA no considere información relevante ya es muy sospechoso, pero que el Comité de Ministros, reconociendo que no existe información suficiente, apruebe de todas maneras un proyecto...

Sería importante contar con la presencia de los ministros para que nos puedan decir con qué criterio aprobaron ese proyecto.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Agradecemos a los invitados la amabilidad que tuvieron de concurrir a esta comisión.

Hoy se han visto temas un tanto controversiales que pueden ser claves para los objetivos de esta comisión.

Le vamos a pedir a la señora Nancy que nos deje su intervención para los efectos del acta.

No sé si tendrán algo que agregar.

Tiene la palabra el señor Luis González.

El señor **GONZÁLEZ** (don Luis).- Señor Presidente, voy a hacerle llegar, a través de la diputada Yasna Provoste, el estudio que se hizo en cuanto al tema de los cetáceos, donde se ve claramente que transitan en ambas regiones.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Nancy Duman.

La señora **DUMAN** (doña Nancy).- Señor Presidente, le consulto si es posible que la comisión pueda sesionar en la región, para facilitar el escuchar a los actores locales.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- No estamos en condiciones hoy de señalarlo.

La señora **DUMAN** (doña Nancy).- Señor Presidente, entonces pido incluir a los académicos, aparte de lo que señalaban los profesionales de las instituciones.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Están considerados.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 18.00 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,
Redactor,
Jefe Taquígrafos Comisiones.